



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, dieciocho (18) de abril de 2024, doy cuenta a la señora Juez del presente asunto, vencido el término de subsanación de la demanda. Sírvase proveer. **WILSON FARUT LASSO**. Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0144

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013005001 **2023-00032** 00

Demandante: HAROL ANDRÉS MOYA OCAMPO y GIOVANNY
MOYA OCAMPO

Demandado: HEREDEROS DEL SEÑOR JAIR HENRY LAGOS

Mocoa, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante auto interlocutorio No. 00069 del quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), notificado en estrados el mismo mes y año, se declaró de oficio las excepciones de "NO HABERSE PRESENTADO PRUEBA DE LA CALIDAD DE HEREDERO, CÓNYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE, CURADOR DE BIENES, ADMINISTRADOR DE COMUNIDAD, ALBACEA Y EN GENERAL DE LA CALIDAD EN QUE ACTÚE EL DEMANDANTE O SE CITE AL DEMANDADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR." Como la excepción de "INEPTA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES", y por consiguiente se ordenó la devolución de la demanda toda vez que la misma no cumplía con los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P. del T y de la S.S., y se otorgó el plazo de cinco (05) días para presentar la respectiva corrección, término que feneció el veintidós (22) de febrero de 2024, sin que se presentara memorial alguno al respecto, por lo que se dispone ordenar el **RECHAZO** de la demanda. Una vez ejecutoriada la presente providencia por secretaría se procederá a realizar el **ARCHIVO** del expediente dejando las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

***Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 12 del 19 de abril de 2024 ***

Firmado Por:

Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2d3beb2dc4bdbcb4f7fe6c4420e7bb2e084a74fd36713702203a38440d1fc61**

Documento generado en 18/04/2024 05:41:10 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>